



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación.

SANTA ROSA, 23 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 9880/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - S/ DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TECNOLOGÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1288/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2013 y se encomendó a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por la Resolución N° 1198/13 de este Ministerio se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías;

Que el Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa se encuentra reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que el referido Instituto es una institución formativa de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de una carrera de formación docente de ese campo disciplinar, según consta por la Resolución N° 196/01 de este Ministerio;

Que a foja 686 la Dirección de Educación Superior considera oportuno que se autorice la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías en el Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa a partir del Ciclo Lectivo 2013 y por el término de cinco (5) cohortes, la cual no generará erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2013, de la

///.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



III.2.

carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa, CUE N° 420018900, por el término de cinco (5) cohortes.

Artículo 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías" en el Instituto referido en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a las Direcciones de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa a sus efectos.-

J. E.

RESOLUCIÓN N° 384 /13.-
/gds.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRATE DE CULTURA Y EDUCACION